

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

DECRETO EXENTO N° 2.322 .

La Florida,

08 JUN 2012

VISTOS:

El decreto exento N° 529, de 22 de julio de 2005; el ordinario N° 310 del Director de Administración y Finanzas de 5 de junio de 2012; el memorando N° 300, del Director de Tránsito y Transporte Público de 4 de junio de 2012; el Informe Técnico N° 01 del jefe del Departamento de Ingeniería de 4 de junio de 2012.

En general lo dispuesto en la ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por las leyes 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que por motivo de la construcción del Corredor de Transporte Público de Av. Departamental, la feria libre "Los Copihues" debe ser trasladada definitivamente de su ubicación actual, para ello, el SERVIU Metropolitano mas la empresa Constructora Brotec Ltda, y profesionales de la Secretaria de Planificación Comunal, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Obras y Dirección de Tránsito y Transporte Público, evaluaron algunas vías del sector para trasladar dicha feria libre, determinando en conjunto que la calle Punitaqui es la vía que reúne las condiciones necesarias para emplazar en el sector.

Que para lo anterior, SERVIU Metropolitano debió invertir para uniformar el perfil de la calzada existente y sus aceras, realizar obras de urbanización, señalización y demarcación, con el fin de mejorar las condiciones físico operativo de calle Punitaqui y Los Cerezos.

Que en consecuencia, no existen inconvenientes técnicos en términos operativos y bajo las restricciones y condiciones antes indicadas para suspender parcialmente el tránsito de calle Punitaqui, ocupando las dos pistas del lado poniente desde 20 mts., de pista local sur de Av. Departamental hasta calle Quebrada de Macul al sur, además, la calle Los Castaños entre Punitaqui y Los Cerezos los días jueves y domingo instalando los puestos uno al frente del otro (según plano adjunto) para un uso distinto al tránsito de vehículos, debido a que las características operativas de la vía solicitada no representan serios problemas para los flujos de tránsito del sector.

DECRETO:

Modificase el decreto exento N° 529, de 22 de julio de 2005, en la parte resolutive, numeral primero, en lo que se refiere al emplazamiento de la feria libre "Los Copihue" los días jueves y domingos, donde dice Avenida Departamental entre calle Volcan Tolhuaca y calle Volcán Calbuco; **se sustituye por: calle Punitaqui ocupando las dos pistas del lado poniente desde 20 metros de pista local sur de avenida Departamental hasta calle Quebrada de Macul al sur, además calle Los Castaños entre Punitaqui y los Cerezos**, según el Informe Técnico N° 01 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de 4 de junio de 2012, con las siguientes condiciones:

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

- a) Solo se podrá ocupar la calzada segregada Norte instalando los puestos uno frente a otro de solera Norte a solera Sur.
- b) No podrá ocuparse las veredas y platabandas
- c) El horario de funcionamiento deberá regirse a lo establecido en la Ordenanza N° 54 Titulo V “del Funcionamiento de las Ferias “ Artículo N° 17
- d) Los vehículos pertenecientes a los comerciantes de la feria libre, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos N° 153,155, 159 y 160 de la Ley de Tránsito N° 18.290 en lo que se refiere a los estacionamientos de los mismos.
- e) Para el normal ingreso y salida de los vehículos a los recintos privados, deberá en todo momento dejarse libres los accesos vehiculares.
- f) Sectores Destinados para Estacionamientos de Vehiculos de Comerciantes de la Feria Libre: Calle Punitaqui frente a cada puesto desde eje continuo doble al oriente, más la acera del lado poniente de calle Punitaqui, la acera sur y norte de calle Los Castaños (según plano adjunto) no debiendo nunca bloquear los ingresos y egresos de los recintos particulares del sector.

La Dirección de Tránsito y Transporte Público podrá solicitar la caducación del permiso de funcionamiento otorgado mediante el presente decreto y el traslado de la Feria, por razones técnicamente fundadas, cuando de la ubicación existente se deriven problemas de tránsito.

En todo lo no rectificado rige el decreto original, el cual se entiende parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que le franquea la Justicia Ordinaria

Anótese, comuníquese, transcríbese a las Direcciones de Control, Administración y Finanzas, Secretaría Comunal de Planificación, Jurídica, Oficina de Partes y Reclamos, Archivos y Sugerencias y hecho, archívese.



DINA CASTILLO GONZÁLEZ
Secretaria Municipal

RCF/ACC/DCG/ AMZ/MSMB
1244



RODOLFO CARTER FERNANDEZ
ALCALDE

